

VISTOS:

El Informe N° D000091-2023-MIDIS/PNPAIS-UPP y el Informe N° D000100-2023-MIDIS/PNPAIS-UAJ, emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica respectivamente, del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la inclusión Social” – PAIS”; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se constituye el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 165-2015-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 008-2015-MIDIS, denominada “Lineamientos para la transversalización del enfoque de discapacidad en los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”, en cuyo numeral 7.2 se establece que los programas sociales elaborarán los planes anuales para la Transversalización del Enfoque de Discapacidad, el cual debe ser aprobado mediante resolución de Dirección Ejecutiva;

Que, con Oficio N° D000146-2023-MIDIS/PNPAIS-DE, de fecha 07 de marzo de 2023, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional PAIS, remite a la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión social (MIDIS) el Proyecto de Plan Anual para la Transversalización del Enfoque de Discapacidad en el Programa Nacional PAIS para el periodo 2023, a fin de obtener opinión favorable sobre el mismo;

Que, a través del Oficio N° D000111-2023-MIDIS-DGDAPS, de fecha 24 de marzo de 2023, el Director General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales del MIDIS, emite opinión favorable sobre el citado plan, basado en el Informe N° D000119-2023-MIDIS-DAPS de la Dirección de Articulación de las Prestaciones Sociales;

Que, mediante el Informe N° D000091-2023-MIDIS/PNPAIS-UPP, de fecha 31 de marzo de 2023, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación del Plan Anual para la Transversalización del Enfoque de Discapacidad, del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” para el año 2023, cuyo objetivo es promover acciones para la transversalización del enfoque de discapacidad en las unidades orgánicas y unidades territoriales del Programa, en el marco de sus competencias; asimismo, informa que, el Comité para la Transversalización del Enfoque de Discapacidad del Programa Nacional PAIS emitió su conformidad al citado plan en la sesión del 30 de marzo del 2023;

Que, a través del Informe N° D000100-2023-MIDIS/PNPAIS-UAJ, de fecha 03 de abril de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa considera viable emitir el acto



resolutivo que apruebe el Plan Anual para la Transversalización del Enfoque de Discapacidad del Programa para el año 2023, al considerar que ha sido elaborado cumpliendo las condiciones mínimas establecidas en la Directiva N° 008-2015-MIDIS, siendo además que la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales del MIDIS, ha emitido opinión favorable;

Que, a efectos de promover e implementar acciones en el Programa que permitan la transversalidad del enfoque de discapacidad, resulta necesario aprobar el Plan Anual para la Transversalización del Enfoque de Discapacidad del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” para el año 2023;

Con el visto de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, que estableció la creación del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS” y la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar el Plan Anual para la Transversalización del Enfoque de Discapacidad del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” para el año 2023, el mismo que se anexa a la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa ponga a conocimiento de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales del MIDIS, el plan aprobado en la presente resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Administración que disponga las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución al Coordinador técnico, a las unidades orgánicas y unidades territoriales, respectivamente.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

VICTOR ALEJANDRO SICHEZ MUÑOZ
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL PAIS

Exp. N°: UPP00020230000118